



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 378-2022-MDM/A

Mórope, 30 de Junio del 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y
DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**

VISTOS:

El expediente 14783-2022, de fecha 08JUN2022, el Informe N° 193-2022-SDT-GDMI/MDM, de fecha 16JUN2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial, el Informe N° 903-2022-GDTI/GM/MDM de fecha 16JUN2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el Memorando N°1235-2022-GM/MDM de fecha 16JUN2022, que dispone la elaboración del acto resolutorio, y;

CONSIDERANDO:

El art° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración y Administrativos en su sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Conforme al Literal d) artículo 73° de la Ley 27972, las Municipalidades, emite las normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, así como sobre protección y conservación del ambiente. Sistema Peruano de Información Jurídica Cuando se trate del caso de Municipalidades conurbadas, los servicios públicos locales que, por sus características, sirven al conjunto de la aglomeración urbana, deberán contar con mecanismos de coordinación en el ámbito de la planificación y prestación de dichos servicios entre las municipalidades vinculadas, de modo que se asegure la máxima eficiencia en el uso de los recursos públicos y una adecuada provisión a los vecinos.

De conformidad con el Artículo 79° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades son funciones específicas de las Municipalidades Distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo entre otras cosas funciones las de normar, regular y otorgar autorizaciones derechos y licencias y realizar la fiscalización de habilitaciones Urbanas. Las demás funciones específicas establecidas de acuerdo a los planes y normas sobre materia.

Con expediente 14783-2022, de fecha 08JUN2022, el señor ALAN CRUZADO BALCAZAR, identificado con DNI N°44922055, solicita la subdivisión del predio Urbano denominado EL HIGAL 03-4(78919-D) ubicado en el Sector Dos Palos del Distrito de Morrope, Provincia y Departamento de Lambayeque, inscrito en la P. E. 11376955.

*¡Seguimos Transformando
Mórope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 378-2022-MDM/A

Mediante Informe N° 193-2022-SDT-GDMI/MDM, de fecha 16JUN2022, el Sub Gerente de Desarrollo Territorial, señala que luego de revisada la documentación presentada en el Área de la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial y de la Inspección técnica efectuada en el predio Urbano ubicado en el Sector Dos Palos del Distrito de Mórrope, Provincia y Departamento de Lambayeque Inscrito en la P. E. 11376955, con un área de 6, 562.56 M2, se concluye, que dicho predio se ha subdividido en Mz L con 05 Lotes, Mz M con 18 Lotes, Mz S con 20 lotes y 05 áreas de Vías Públicas, por lo que se informa a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, para conocimiento y fines pertinentes.

Con Informe N° 903-2022-GDTI/GM/MDM de fecha 16JUN2022, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita a la Gerencia Municipal disponga a quien corresponda se emita el Acto Resolutivo de Sub División del predio urbano denominado EL HIGAL 03-4(78919-D) ubicado en el Sector Dos Palos del Distrito de Mórrope, Provincia y Departamento de Lambayeque, inscrito en la P. E. 11376955, tal es así que mediante Memorando N°1235-2022-GM/MDM de fecha 16JUN2022, recibido el 28JUN2022 el Gerente Municipal solicita a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, emitir Acto Resolutivo de Sub división de Predio Urbano.

En el marco de las consideraciones antes descritos documentos del visto, y conforme a lo señalado con el Inciso 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, la Sub División de Predio Urbano denominado EL HIGAL 03-4(78919-D) ubicado en el Sector Dos Palos del Distrito de Mórrope, Provincia y Departamento de Lambayeque, inscrito en la P. E. 11376955, a favor de ALDASA INMOBILIARIA S.A.C, con sus linderos y medidas perimétricas como se detallan:

- **FRENTE:** Colinda con CAMINO CARROZABLE, en línea quebrada de 5 Tramos, vértices G al I; Con **una longitud total de 76.12 ml.**
- **DERECHA:** Colinda con predio EL HIGAL 03-5 (78919-E), en línea recta de 01 Tramo, vértices H al I; Con **una longitud total de 102.46 ml.**
- **IZQUIERDA:** Colinda con predio EL HIGAL 03-3 (78919-C), en línea quebrada de 10 Tramos, vértices 16 al G; Con **una longitud total de 153.64 ml.**
- **FONDO:** Colinda con PREDIO EL HIGAL 02-1 (78917-A), en quebrada recta de 03 Tramos, vértices 16 al H; Con **una longitud total de 50.91 ml.**

ÁREA TOTAL : 6,562.56 m2.
PERÍMETRO : 383.13 ml

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 378-2022-MDM/A

1. Predio Urbano a Subdividir **"Mz. L, Lote 01"**, con un área de 106.70 m2 a favor de:
ALDASA INMOBILIARIA S.A.C., con linderos y perímetro siguientes:

Frente : Limita Con Pasaje 01; con 8.55 ml.
Derecha : Limita Con Avenida 01; con 12.55 ml.
Izquierda : Limita Con lote 02; con 12.22 ml.
Fondo : Limita Con Pasaje 02 (El Hegal 03-3); con 8.68 ml.

ÁREA TOTAL : 106.70 m2
PERÍMETRO : 42.00 ml.

2. Predio Urbano a Subdividir **"Mz. L, Lote 02"**, con un área de 143.33 m2 a favor de:
ALDASA INMOBILIARIA S.A.C., con linderos y perímetro siguientes:

Frente : Limita Con Pasaje 01; con 12.00 ml.
Derecha : Limita Con Lote 01; con 12.22 ml.
Izquierda : Limita Con lote 03; con 11.67 ml.
Fondo : Limita Con Pasaje 02 (El Hegal 03-3); con 10.46 ml y 1.54 ml,
haciendo una longitud total de 12.00 ml.

ÁREA TOTAL : 143.33 m2
PERÍMETRO : 47.89 ml.

3. Predio Urbano a Subdividir **"Mz. L, Lote 03"**, con un área de 136.90 m2 a favor de:
ALDASA INMOBILIARIA S.A.C., con linderos y perímetro siguientes:

Frente : Limita Con Pasaje 01; con 12.00 ml.
Derecha : Limita Con Lote 02; con 11.67 ml.
Izquierda : Limita Con lote 04; con 11.11 ml.
Fondo : Limita Con Pasaje 02 (El Hegal 03-3); con 9.91 ml y 2.14 ml,
haciendo una longitud total de 12.05 ml.

ÁREA TOTAL : 136.90 m2
PERÍMETRO : 46.83 ml.

4. Predio Urbano a Subdividir **"Mz. L, Lote 04"**, con un área de 129.80 m2 a favor de:
ALDASA INMOBILIARIA S.A.C., con linderos y perímetro siguientes:

Frente : Limita Con Pasaje 01; con 12.00 ml.
Derecha : Limita Con Lote 03; con 11.11 ml.
Izquierda : Limita Con lote 05; con 10.55 ml.
Fondo : Limita Con Pasaje 02 (El Hegal 03-3); con 9.27 ml y 2.70 ml,
haciendo una longitud total de 11.97 ml.

ÁREA TOTAL : 129.80 m2
PERÍMETRO : 45.63 ml.

5. Predio Urbano a Subdividir **"Mz. L, Lote 05"**, con un área de 122.83 m2 a favor de:
ALDASA INMOBILIARIA S.A.C., con linderos y perímetro siguientes:

Frente : Limita Con Pasaje 01; con 12.00 ml.
Derecha : Limita Con Lote 04; con 10.55 ml.
Izquierda : Limita Con Avenida 02; con 10.00 ml.
Fondo : Limita Con Pasaje 02 (El Hegal 03-3); con 7.83 ml y 4.09 ml, haciendo
una longitud total de 11.92 ml.

ÁREA TOTAL : 122.83 m2
PERÍMETRO : 44.47 ml.

*¡Seguimos Transformando
Morrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 378-2022-MDM/A

6. Predio Urbano a Subdividir **"Mz. M, Lote 01"**, con un área de 90.00 m2 a favor de:
ALDASA INMOBILIARIA S.A.C., con linderos y perímetro siguientes:

Frente : Limita Con Pasaje 01; con 6.00 ml.
Derecha : Limita Con lote 18; con 15.00 ml.
Izquierda : Limita Con Avenida 01; con 15.00 ml.
Fondo : Limita Con lote 02; con 6.00 ml.

ÁREA TOTAL : 90.00 m2
PERÍMETRO : 42.00 ml.

7. Predio Urbano a Subdividir **"Mz. M, Lote 02"**, con un área de 90.00 m2 a favor de:
ALDASA INMOBILIARIA S.A.C., con linderos y perímetro siguientes:

Frente : Limita Con Calle 05; con 6.00 ml.
Derecha : Limita Con Avenida 01; con 15.00 ml.
Izquierda : Limita Con Lote 03; con 15.00 ml.
Fondo : Limita Con lote 01; con 6.00 ml.

ÁREA TOTAL : 90.00 m2
PERÍMETRO : 42.00 ml.

8. Predio Urbano a Subdividir **"Mz. M, Lote 03"**, con un área de 90.00 m2 a favor de:
ALDASA INMOBILIARIA S.A.C., con linderos y perímetro siguientes:

Frente : Limita Con Calle 05; con 6.00 ml.
Derecha : Limita Con Lote 02; con 15.00 ml.
Izquierda : Limita Con Lote 04; con 15.00 ml.
Fondo : Limita Con lote 18; con 6.00 ml.

ÁREA TOTAL : 90.00 m2
PERÍMETRO : 42.00 ml.

9. Predio Urbano a Subdividir **"Mz. M, Lote 04"**, con un área de 90.00 m2 a favor de:
ALDASA INMOBILIARIA S.A.C., con linderos y perímetro siguientes:

Frente : Limita Con Calle 05; con 6.00 ml.
Derecha : Limita Con Lote 03; con 15.00 ml.
Izquierda : Limita Con Lote 05; con 15.00 ml.
Fondo : Limita Con lote 17; con 6.00 ml.

ÁREA TOTAL : 90.00 m2
PERÍMETRO : 42.00 ml.

10. Predio Urbano a Subdividir **"Mz. M, Lote 05"**, con un área de 90.00 m2 a favor de:
ALDASA INMOBILIARIA S.A.C., con linderos y perímetro siguientes:

Frente : Limita Con Calle 05; con 6.00 ml.
Derecha : Limita Con Lote 04; con 15.00 ml.
Izquierda : Limita Con Lote 06; con 15.00 ml.
Fondo : Limita Con lote 16; con 6.00 ml.

ÁREA TOTAL : 90.00 m2
PERÍMETRO : 42.00 ml.

*¡Seguimos Transformando
Morrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 378-2022-MDM/A

11. Predio Urbano a Subdividir **"Mz. M, Lote 06"**, con un área de 90.00 m2 a favor de:
ALDASA INMOBILIARIA S.A.C., con linderos y perímetro siguientes:

Frente : Limita Con Calle 05; con 6.00 ml.
Derecha : Limita Con Lote 05; con 15.00 ml.
Izquierda : Limita Con Lote 07; con 15.00 ml.
Fondo : Limita Con lote 15; con 6.00 ml.

ÁREA TOTAL : 90.00 m2
PERÍMETRO : 42.00 ml.

12. Predio Urbano a Subdividir **"Mz. M, Lote 07"**, con un área de 90.00 m2 a favor de:
ALDASA INMOBILIARIA S.A.C., con linderos y perímetro siguientes:

Frente : Limita Con Calle 05; con 6.00 ml.
Derecha : Limita Con Lote 06; con 15.00 ml.
Izquierda : Limita Con Lote 08; con 15.00 ml.
Fondo : Limita Con lote 14; con 6.00 ml.

ÁREA TOTAL : 90.00 m2
PERÍMETRO : 42.00 ml.

13. Predio Urbano a Subdividir **"Mz. M, Lote 08"**, con un área de 97.50 m2 a favor de:
ALDASA INMOBILIARIA S.A.C., con linderos y perímetro siguientes:

Frente : Limita Con Calle 05; con 6.50 ml.
Derecha : Limita Con Lote 07; con 15.00 ml.
Izquierda : Limita Con Lote 09; con 15.00 ml.
Fondo : Limita Con lote 13; con 6.50 ml.

ÁREA TOTAL : 97.50 m2
PERÍMETRO : 43.00 ml.

14. Predio Urbano a Subdividir **"Mz. M, Lote 09"**, con un área de 97.50 m2 a favor de:
ALDASA INMOBILIARIA S.A.C., con linderos y perímetro siguientes:

Frente : Limita Con Calle 05; con 6.50 ml.
Derecha : Limita Con Lote 08; con 15.00 ml.
Izquierda : Limita Con Lote 10; con 15.00 ml.
Fondo : Limita Con lote 12; con 6.50 ml.

ÁREA TOTAL : 97.50 m2
PERÍMETRO : 43.00 ml.

15. Predio Urbano a Subdividir **"Mz. M, Lote 10"**, con un área de 113.25 m2 a favor de:
ALDASA INMOBILIARIA S.A.C., con linderos y perímetro siguientes:

Frente : Limita Con Calle 05; con 7.55 ml.
Derecha : Limita Con Lote 09; con 15.00 ml.
Izquierda : Limita Con Avenida 02; con 15.00 ml.
Fondo : Limita Con lote 11; con 7.55 ml.

ÁREA TOTAL : 113.25 m2
PERÍMETRO : 45.10 ml.

*¡Seguimos Transformando
Morrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 378-2022-MDM/A

16. Predio Urbano a Subdividir **"Mz. M, Lote 11"**, con un área de 113.25 m2 a favor de:
ALDASA INMOBILIARIA S.A.C., con linderos y perímetro siguientes:

Frente : Limita Con Pasaje 01; con 7.55 ml.
Derecha : Limita Con Avenida 02; con 15.00 ml.
Izquierda : Limita Con Lote 12; con 15.00 ml.
Fondo : Limita Con lote 10; con 7.55 ml.

ÁREA TOTAL : 113.25 m2
PERÍMETRO : 45.10 ml.

17. Predio Urbano a Subdividir **"Mz. M, Lote 12"**, con un área de 97.50 m2 a favor de:
ALDASA INMOBILIARIA S.A.C., con linderos y perímetro siguientes:

Frente : Limita Con Pasaje 01; con 6.50 ml.
Derecha : Limita Con Lote 11; con 15.00 ml.
Izquierda : Limita Con Lote 13; con 15.00 ml.
Fondo : Limita Con lote 09; con 6.50 ml.

ÁREA TOTAL : 97.50 m2
PERÍMETRO : 43.00 ml.

18. Predio Urbano a Subdividir **"Mz. M, Lote 13"**, con un área de 97.50 m2 a favor de:
ALDASA INMOBILIARIA S.A.C., con linderos y perímetro siguientes:

Frente : Limita Con Pasaje 01; con 6.50 ml.
Derecha : Limita Con Lote 12; con 15.00 ml.
Izquierda : Limita Con Lote 14; con 15.00 ml.
Fondo : Limita Con lote 08; con 6.50 ml.

ÁREA TOTAL : 97.50 m2
PERÍMETRO : 43.00 ml.

19. Predio Urbano a Subdividir **"Mz. M, Lote 14"**, con un área de 90.00 m2 a favor de:
ALDASA INMOBILIARIA S.A.C., con linderos y perímetro siguientes:

Frente : Limita Con Pasaje 01; con 6.00 ml.
Derecha : Limita Con Lote 13; con 15.00 ml.
Izquierda : Limita Con Lote 15; con 15.00 ml.
Fondo : Limita Con lote 07; con 6.00 ml.

ÁREA TOTAL : 90.00 m2
PERÍMETRO : 42.00 ml.

20. Predio Urbano a Subdividir **"Mz. M, Lote 15"**, con un área de 90.00 m2 a favor de:
ALDASA INMOBILIARIA S.A.C., con linderos y perímetro siguientes:

Frente : Limita Con Pasaje 01; con 6.00 ml.
Derecha : Limita Con Lote 14; con 15.00 ml.
Izquierda : Limita Con Lote 16; con 15.00 ml.
Fondo : Limita Con lote 06; con 6.00 ml.

ÁREA TOTAL : 90.00 m2
PERÍMETRO : 42.00 ml.

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 378-2022-MDM/A

21. Predio Urbano a Subdividir **"Mz. M, Lote 16"**, con un área de 90.00 m2 a favor de:
ALDASA INMOBILIARIA S.A.C., con linderos y perímetro siguientes:

Frente : Limita Con Pasaje 01; con 6.00 ml.
Derecha : Limita Con Lote 15; con 15.00 ml.
Izquierda : Limita Con Lote 17; con 15.00 ml.
Fondo : Limita Con lote 05; con 6.00 ml.

ÁREA TOTAL : 90.00 m2
PERÍMETRO : 42.00 ml.

22. Predio Urbano a Subdividir **"Mz. M, Lote 17"**, con un área de 90.00 m2 a favor de:
ALDASA INMOBILIARIA S.A.C., con linderos y perímetro siguientes:

Frente : Limita Con Pasaje 01; con 6.00 ml.
Derecha : Limita Con Lote 16; con 15.00 ml.
Izquierda : Limita Con Lote 18; con 15.00 ml.
Fondo : Limita Con lote 04; con 6.00 ml.

ÁREA TOTAL : 90.00 m2
PERÍMETRO : 42.00 ml.

23. Predio Urbano a Subdividir **"Mz. M, Lote 18"**, con un área de 90.00 m2 a favor de:
ALDASA INMOBILIARIA S.A.C., con linderos y perímetro siguientes:

Frente : Limita Con Pasaje 01; con 6.00 ml.
Derecha : Limita Con Lote 17; con 15.00 ml.
Izquierda : Limita Con Lote 01; con 15.00 ml.
Fondo : Limita Con lote 03; con 6.00 ml.

ÁREA TOTAL : 90.00 m2
PERÍMETRO : 42.00 ml.

24. Predio Urbano a Subdividir **"Mz. S, Lote 01"**, con un área de 96.00 m2 a favor de:
ALDASA INMOBILIARIA S.A.C., con linderos y perímetro siguientes:

Frente : Limita Con Avenida 02; con 6.00 ml.
Derecha : Limita Con Calle 03; con 16.00 ml.
Izquierda : Limita Con Lote 02; con 16.00 ml.
Fondo : Limita Con Lote 20; con 6.00 ml.

ÁREA TOTAL : 96.00 m2
PERÍMETRO : 44.00 ml.

25. Predio Urbano a Subdividir **"Mz. S, Lote 02"**, con un área de 96.00 m2 a favor de:
ALDASA INMOBILIARIA S.A.C., con linderos y perímetro siguientes:

Frente : Limita Con Avenida 02; con 6.00 ml.
Derecha : Limita Con Lote 01; con 16.00 ml.
Izquierda : Limita Con Lote 03; con 16.00 ml.
Fondo : Limita Con Lote 19; con 6.00 ml.

ÁREA TOTAL : 96.00 m2
PERÍMETRO : 44.00 ml.

*¡Seguimos Transformando
Morrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 378-2022-MDM/A

26. Predio Urbano a Subdividir "Mz. S, Lote 03", con un área de 96.00 m2 a favor de:
ALDASA INMOBILIARIA S.A.C., con linderos y perímetro siguientes:

Frente : Limita Con Avenida 02; con 6.00 ml.
Derecha : Limita Con Lote 02; con 16.00 ml.
Izquierda : Limita Con Lote 04; con 15.99 ml.
Fondo : Limita Con Lote 18; con 6.00 ml.

ÁREA TOTAL : 96.00 m2
PERÍMETRO : 43.99 ml.

27. Predio Urbano a Subdividir "Mz. S, Lote 04", con un área de 96.00 m2 a favor de:
ALDASA INMOBILIARIA S.A.C., con linderos y perímetro siguientes:

Frente : Limita Con Avenida 02; con 6.00 ml..
Derecha : Limita Con Lote 03; con 15.99 ml.
Izquierda : Limita Con Lote 05; con 15.99 ml.
Fondo : Limita Con Lote 17; con 6.00 ml.

ÁREA TOTAL : 96.00 m2
PERÍMETRO : 43.98 ml.

28. Predio Urbano a Subdividir "Mz. S, Lote 05", con un área de 96.00 m2 a favor de:
ALDASA INMOBILIARIA S.A.C., con linderos y perímetro siguientes:

Frente : Limita Con Avenida 02; con 6.00 ml.
Derecha : Limita Con Lote 04; con 15.99 ml.
Izquierda : Limita Con Lote 06; con 15.99 ml.
Fondo : Limita Con Lote 16; con 6.00 ml.

ÁREA TOTAL : 96.00 m2
PERÍMETRO : 43.98 ml.

29. Predio Urbano a Subdividir "Mz. S, Lote 06", con un área de 90.20 m2 a favor de:
ALDASA INMOBILIARIA S.A.C., con linderos y perímetro siguientes:

Frente : Limita Con Avenida 02; con 6.00 ml.
Derecha : Limita Con Lote 05; con 15.00 ml.
Izquierda : Limita Con Lote 07; con 15.08 ml.
Fondo : Limita Con lote 15; con 6.00 ml.

ÁREA TOTAL : 90.20 m2
PERÍMETRO : 42.08 ml.

30. Predio Urbano a Subdividir "Mz. S, Lote 07", con un área de 90.70 m2 a favor de:
ALDASA INMOBILIARIA S.A.C., con linderos y perímetro siguientes:

Frente : Limita Con Avenida 02; con 6.00 ml.
Derecha : Limita Con Lote 06; con 15.08 ml.
Izquierda : Limita Con Lote 08; con 15.16 ml.
Fondo : Limita Con lote 14; con 6.00 ml.

ÁREA TOTAL : 90.70 m2
PERÍMETRO : 42.24 ml.

*¡Seguimos Transformando
Morrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 378-2022-MDM/A

31. Predio Urbano a Subdividir "Mz. S, Lote 08", con un área de 91.20 m² a favor de:
ALDASA INMOBILIARIA S.A.C., con linderos y perímetro siguientes:

Frente : Limita Con Avenida 02; con 6.00 ml.
Derecha : Limita Con Lote 07; con 15.16 ml.
Izquierda : Limita Con Lote 09; con 15.23 ml.
Fondo : Limita Con lote 13 y 14; con 3.56 ml y 2.44 ml,
haciendo una longitud total de 6.00 ml

ÁREA TOTAL : 91.20 m²
PERÍMETRO : 42.39 ml.

32. Predio Urbano a Subdividir "Mz. S, Lote 09", con un área de 91.60 m² a favor de:
ALDASA INMOBILIARIA S.A.C., con linderos y perímetro siguientes:

Frente : Limita Con Avenida 02; con 6.00 ml.
Derecha : Limita Con Lote 08; con 15.23 ml.
Izquierda : Limita Con Lote 10; con 15.31 ml.
Fondo : Limita Con lote 13; con 6.00 ml.

ÁREA TOTAL : 91.20 m²
PERÍMETRO : 42.54 ml.

33. Predio Urbano a Subdividir "Mz. S, Lote 10", con un área de 92.10 m² a favor de:
ALDASA INMOBILIARIA S.A.C., con linderos y perímetro siguientes:

Frente : Limita Con Avenida 02; con 6.00 ml.
Derecha : Limita Con Lote 09; con 15.31 ml.
Izquierda : Limita Con Lote 11; con 15.38 ml.
Fondo : Limita Con lote 12; con 6.00 ml.

ÁREA TOTAL : 92.10 m²
PERÍMETRO : 42.69 ml.

34. Predio Urbano a Subdividir "Mz. S, Lote 11", con un área de 90.40 m² a favor de:
ALDASA INMOBILIARIA S.A.C., con linderos y perímetro siguientes:

Frente : Limita Con Avenida 02; con 5.78 ml.
Derecha : Limita Con Lote 10; con 15.38 ml.
Izquierda : Limita Con Calle 05; con 15.46 ml..
Fondo : Limita Con lote 12; con 5.95 ml.

ÁREA TOTAL : 90.40 m²
PERÍMETRO : 42.57 ml.

35. Predio Urbano a Subdividir "Mz. S, Lote 12", con un área de 113.40 m² a favor de:
ALDASA INMOBILIARIA S.A.C., con linderos y perímetro siguientes:

Frente : Limita Con Camino carrozable; con 12.15 ml.
Derecha : Limita Con Calle 05; con 8.58 ml.
Izquierda : Limita Con Lote 13; con 10.34 ml.
Fondo : Limita Con lote 10 y 11; con 11.95 ml.

ÁREA TOTAL : 113.40 m²
PERÍMETRO : 43.02 ml.

*¡Seguimos Transformando
Morrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 378-2022-MDM/A

36. Predio Urbano a Subdividir "Mz. S, Lote 13", con un área de 108.05 m2 a favor de:
ALDASA INMOBILIARIA S.A.C., con linderos y perímetro siguientes:

Frente : Limita Con Camino carrozable; con 3.50 ml y 6.40 ml,
haciendo una longitud total de 9.90 ml.
Derecha : Limita Con Lote 12; con 10.34 ml.
Izquierda : Limita Con Lote 14; con 12.27 ml.
Fondo : Limita Con lote 08 y 09; con 9.56 ml.

ÁREA TOTAL : 108.05 m2
PERÍMETRO : 43.07 ml.

37. Predio Urbano a Subdividir "Mz. S, Lote 14", con un área de 101.90 m2 a favor de:
ALDASA INMOBILIARIA S.A.C., con linderos y perímetro siguientes:

Frente : Limita Con Camino carrozable; con 7.82 ml.
Derecha : Limita Con Lote 13; con 12.27 ml.
Izquierda : Limita Con Lote 15; con 14.00 ml.
Fondo : Limita Con lote 07 y 08; con 7.89 ml.

ÁREA TOTAL : 101.90 m2
PERÍMETRO : 41.98 ml.

38. Predio Urbano a Subdividir "Mz. S, Lote 15", con un área de 97.80 m2 a favor de:
ALDASA INMOBILIARIA S.A.C., con linderos y perímetro siguientes:

Frente : Limita Con Camino carrozable; con 3.38 ml y 3.48
ml, haciendo una longitud total de 6.86 ml.
Derecha : Limita Con Lote 14; con 14.00 ml.
Izquierda : Limita Con Lote 16; con 15.79 ml.
Fondo : Limita Con lote 06 y 07; con 6.55 ml.

ÁREA TOTAL : 97.80 m2
PERÍMETRO : 43.20 ml.

39. Predio Urbano a Subdividir "Mz. S, Lote 16", con un área de 94.20 m2 a favor de:
ALDASA INMOBILIARIA S.A.C., con linderos y perímetro siguientes:

Frente : Limita Con Camino carrozable; con 6.27 ml.
Derecha : Limita Con Lote 15; con 14.80 ml.
Izquierda : Limita Con Lote 17; con 16.61 ml.
Fondo : Limita Con lote 05; con 6.00 ml.

ÁREA TOTAL : 94.20 m2
PERÍMETRO : 43.68 ml.

40. Predio Urbano a Subdividir "Mz. S, Lote 17", con un área de 103.60 m2 a favor de:
ALDASA INMOBILIARIA S.A.C., con linderos y perímetro siguientes:

Frente : Limita Con Camino carrozable; con 0.92 ml y 5.22
ml, haciendo una longitud total de 17.85 ml.
Derecha : Limita Con Lote 16; con 16.61 ml.

*¡Seguimos Transformando
Morrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 378-2022-MDM/A

Izquierda
Fondo

: Limita Con Lote 18; con 17.85 ml.
: Limita Con lote 04; con 6.00 ml.

ÁREA TOTAL : 103.60 m2
PERÍMETRO : 46.60 ml.

41. Predio Urbano a Subdividir "Mz. S, Lote 18", con un área de 110.60 m2 a favor de:
ALDASA INMOBILIARIA S.A.C., con linderos y perímetro siguientes:

Frente : Limita Con Camino carrozable; con 6.11 ml.
Derecha : Limita Con Lote 17; con 17.85 ml.
Izquierda : Limita Con Lote 19; con 19.01 ml.
Fondo : Limita Con lote 03; con 6.00 ml.

ÁREA TOTAL : 110.60 m2
PERÍMETRO : 48.97 ml.

42. Predio Urbano a Subdividir "Mz. S, Lote 19", con un área de 117.50 m2 a favor de:
ALDASA INMOBILIARIA S.A.C., con linderos y perímetro siguientes:

Frente : Limita Con Camino carrozable; con 5.20 ml y 0.94 ml,
haciendo una longitud total de 6.14 ml.
Derecha : Limita Con Lote 18; con 19.01 ml.
Izquierda : Limita Con Lote 20; con 20.25 ml.
Fondo : Limita Con lote 02; con 6.00 ml.

ÁREA TOTAL : 117.50 m2
PERÍMETRO : 51.40 ml.

43. Predio Urbano a Subdividir "Mz. S, Lote 20", con un área de 117.50 m2 a favor de:
ALDASA INMOBILIARIA S.A.C., con linderos y perímetro siguientes:

Frente : Limita Con Camino carrozable; con 6.27 ml.
Derecha : Limita Con Lote 19; con 20.25 ml.
Izquierda : Limita Con Calle 03; con 22.05 ml.
Fondo : Limita Con lote 01; con 6.00 ml.

ÁREA TOTAL : 117.50 m2
PERÍMETRO : 54.57 ml.

II. VIAS PUBLICAS:

1. **VÍA PÚBLICA "CALLE 03"** con un área de 214.28 m2 a favor de: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE**, con linderos y perímetro correspondientes:

✓ FRENTE : Limita con Camino carrozable, Con una longitud de 4.38 ml.
✓ DERECHA : Limita con AVENIDA 02, MANZANA S, con una longitud de 50.05 ml.
✓ IZQUIERDA : Limita con EL HIGAL 03-3 (78919-C), Con 51.29 ml.
✓ FONDO : Limita con EL HIGAL 03-3 (78919-C), Con 4.26 ml.

ÁREA TOTAL : 214.28 m2.
PERIMETRO : 109.98 ml.

*¡Seguimos Transformando
Morrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 378-2022-MDM/A

2. **VÍA PÚBLICA "AVENIDA 02"** con un área de 780.49 m² a favor de: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE**, con linderos y perímetro correspondientes:

- ✓ FRENTE : Limita con CALLE 05, Con 12.00 ml.
- ✓ DERECHA : Limita con MANZANA M, PASAJE 01, MANZANA L, EL HIGAL 03-3 (78919-C), Con 44.13 ml, 3.75 ml, 2.26 ml, 4.15 ml, 19.24 ml, Haciendo una longitud total de 73.53 ml.
- ✓ IZQUIERDA : Limita con MANZANA S, Con 65.78 ml.
- ✓ FONDO : Limita con CALLE 03, Con 12.00 ml.

ÁREA TOTAL : 780.49 m².
PERIMETRO : 163.31 ml.

3. **VÍA PÚBLICA "PASAJE 01"** con un área de 243.98 m² a favor de: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE**, con linderos y perímetro correspondientes:

- ✓ FRENTE : Limita con AVENIDA 02, Con 4.13 ml.
- ✓ DERECHA : Limita con MANZANA M, Con 56.55 ml.
- ✓ IZQUIERDA : Limita con MANZANA L, con 56.55 ml.
- ✓ FONDO : Limita con AVENIDA 01, Con 4.50 ml.

ÁREA TOTAL : 243.98 m².
PERIMETRO : 121.73 ml.

4. **VÍA PÚBLICA "CALLE 05"** con un área de 393.77 m² a favor de: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE**, con linderos y perímetro correspondientes:

- ✓ FRENTE : Limita con Camino carrozable, Con una longitud de 4.07 ml.
- ✓ DERECHA : Limita con EL HIGAL 03-5 (78919-E), Con 92.06 ml.
- ✓ IZQUIERDA : Limita con MANZANA S, AVENIDA 02, MANZANA M, con 24.04 ml, 12.00 ml, 56.55 ml, haciendo una longitud total de 92.59 ml.
- ✓ FONDO : Limita con AVENIDA 01, Con 4.20 ml.

ÁREA TOTAL : 393.77 m².
PERIMETRO : 192.92 ml.

5. **VÍA PÚBLICA "AVENIDA 01"** con un área de 564.36 m² a favor de: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE**, con linderos y perímetro correspondientes:

- ✓ FRENTE : Limita con EL HIGAL 03-5 (78919-E), Con 10.40 ml.
- ✓ DERECHA : Limita con EL HIGAL 02-1 (78917-A), Con 9.79 ml, 22.97 ml, 18.15 ml, Haciendo una longitud total de 50.91 ml.
- ✓ IZQUIERDA : Limita con CALLE 05, MANZANA M, PASAJE 01, MANZANA L, Con 4.20 ml, 30.00 ml, 4.50 ml, 12.55 ml, Haciendo una longitud total de 51.25 ml.
- ✓ FONDO : Limita con EL HIGAL 03-3 (78919-C), Con 1.70 ml, 10.35 ml, Haciendo una longitud total de 12.05 ml.

ÁREA TOTAL : 564.36 m².
PERIMETRO : 124.61 ml.

*¡Seguimos Transformando
Morrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 378-2022-MDM/A

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Mórrope para su conocimiento, adoptar y ejecutar las acciones y medidas administrativas que correspondan y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: OFICIESE a SUNARP con copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Tecnologías de la Información, su publicación conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorrope.gob.pe)

POR TANTO:

REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVESE.

CC.
Gerencia Municipal
OGA
GDTI
SDT
Alcaldía
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE

Prof. Nery J. Castillo Santamaría
ALCALDE DISTRITAL



*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*